

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
(imp.) de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 3 de Octubre de 1951

Núm. 222

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 45

Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia, correspondiente a la primera quincena del mes de Octubre de 1951

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 40, 41 y 42 (comprendidas entre las fechas 1-10 1951 al 21-10 1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) Personal adulto:

Ración por cartilla.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Precio de venta 11,00 ptas. litro.— Importe de la ración 2,75 pesetas.— Cupón de Aceite de las semanas 40 y 41.

AZUCAR.—100 gramos.— Precio de venta 9,00 ptas kilo.— Importe de la ración, 0,90 pesetas.— Cupón de azúcar de la semana 40, 41 y 42.

ALUBIAS.—Un kilo.— Precio de venta 6,40 pesetas kilo.— Importe de la ración 6,40 pesetas.— Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 40 y 41.

ARROZ.—200 gramos.— Precio de venta 4,50 ptas. kilo.— Importe de la ración 0,90 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 42.

MANTECA.—300 gramos.— Precio de venta, 19,50 ptas. kilo.— Importe de la ración, 5,81 pesetas.— Cupón de Aceite de la semana 42.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Octubre, para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 a 6 MESES

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Importe de la ración, 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.— Importe de la ración 6,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.— Importe de la ración 1,35 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De seis a doce meses

AZUCAR.—700 gramos.— Importe de la ración 6,30 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.— Importe de la ración, 6,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.— Importe de la ración, 1,35 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.— Importe de la ración 4,50 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.— Importe de la ración 1,35 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 29 de Septiembre de 1951.

3228 El Gobernador Civil-Delegado,

Administración municipal

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Saelices del Río

3179

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Benavides, a 24 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Gaspar García.

3181

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

San Pedro de las Dueñas	3180
Los Barrios de Gordón	3182
San Miguel de Montañán	3205
Santas Martas	3245
Ariego de Arriba	3247

Ordenanzas que gravan el aprovechamiento de pastos y leñas:

Los Barrios de Gordón	3182
La Vid de Gordón	3182

Ordenanzas que rigen la prestación personal y de transportes:

Los Barrios de Gordón	3182
La Vid de Gordón	3182

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Ponferrada a 29 de Agosto de 1951. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 121 de 1951, seguidos contra José Rodríguez Barredo, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Angela, natural y vecino de Toral de Merayo, sobre sustracción de unos bidones, propiedad de D. Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, y asimismo contra Joaquín Rodríguez Alvarez, de esta vecindad, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que absolviendo libremente de la falta que se le imputaba al acusado circunstanciado Joaquín Rodríguez Alvarez, debo condenar y condeno al inculpado ya epigrafiado José Rodríguez Barredo, como autor del hurto expresado, a la pena de 20 días de arresto menor, que cumplirá con arreglo a la Ley en la prisión correspondiente; indemnización al perjudicado en la cuantía de 200 pesetas a que asciende el valor de lo sustraído, caso de que no fuese posible la entrega de los bidones, para lo que se requiera en ejecución de sentencia a los compradores, para ulterior reintegro al perjudicado, y costas procesales.»

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Francisco

Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 1.º de Septiembre de 1951.—Lucas Alvarez.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Ponferrada a 29 de Agosto de 1951. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 122 de 1951, seguidos contra José Rodríguez Barredo, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Angela, natural y vecino de Toral de Merayo, sobre sustracción de unos bidones, propiedad de D. Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, y asimismo contra Joaquín Rodríguez Alvarez, de esta vecindad, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que absolviendo libremente de la falta que se le imputaba al acusado circunstanciado Joaquín Rodríguez Alvarez, debo condenar y condeno al inculpado ya epigrafiado José Rodríguez Barredo, como autor del hurto expresado, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá con arreglo a la Ley en la prisión correspondiente; indemnización al perjudicado en la cuantía de 200 pesetas a que asciende el valor de lo sustraído, caso de que no fuese posible la entrega de los bidones, para lo que se requiera en ejecución de sentencia a los compradores, para ulterior reintegro al perjudicado, y costas procesales.»

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Francisco Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 1.º de Septiembre de 1951.—Lucas Alvarez.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Ponferrada a 29 de Agosto de 1951. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 123 de 1951, seguidos contra José Rodríguez Barredo, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Angela natural y vecino de Toral de Merayo, sobre sustracción de unos bidones, propiedad de don Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, y asimismo contra Valeria-

no Lobato Arroyo, de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que absolviendo libremente de la falta que se le imputaba al acusado circunstanciado Valeriano Lobato Arroyo, debo condenar y condeno al inculpado ya epigrafiado José Rodríguez Barredo, como autor del hurto expresado, a la pena de veinte días de arresto menor que cumplirá con arreglo a la Ley en la prisión correspondiente; indemnización al perjudicado en la cuantía de 80 pesetas a que asciende el valor de lo sustraído, caso de que no fuese posible la entrega de los bidones, para lo que se requiera en ejecución de sentencia a los compradores, para ulterior reintegro al perjudicado, y costas procesales.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado D. Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 1.º de Septiembre de 1951.—Lucas Alvarez.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Ponferrada a 29 de Agosto de 1951. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 124 de 1951, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal contra José Rodríguez Barrio, de 28 años, soltero, hijo de Miguel y Angela, natural y vecino de Toral de Merayo, y Julio Vázquez, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre hurto de una llave inglesa, propiedad de D. Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, y

Fallo: Que absolviendo libremente al acusado ya circunstanciado Julio Vázquez, debo condenar y condeno al inculpado José Rodríguez Barredo, como autor de la falta definitiva de hurto a la pena de veinte días de arresto menor que cumplirá en la prisión correspondiente; y al pago de las costas procesales, debiendo entregarse en libre propiedad a su legítimo propietario D. Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, la llave inglesa, que obra depositada en este Juzgado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado D. Francisco Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 1.º de Septiembre de 1951.—Lucas Alvarez.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —